Armenia Q., Septiembre de 2022

Señores
SABANA COMPANY A&Y SAS
NIT: 901.524.576-8
Representante Legal
ALEXANDER JAIMES FONSECA
C.C: 79.977.963 de Bogotá D.C
Teléfonos: 3112025420 - 3214158011
Dirección: Cr 20 No. 4 A 90
Correo electrónico: sabanacompanyay@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 053 de 2.022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012 de 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**SABANA COMPANY A&Y SAS**
NIT. C.C	**901.524.576-8**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"COMPRAVENTA"**, cuyo objeto consistirá en: ***"COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIALY ESTIMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022-"***.que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El contratista entregará los uniformes objeto de compraventa en La secretaria de Educación Departamental del Quindío calle 20 # 13-22 piso 9

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS. ($5.809.900)** incluido IVA.**,** soportados en el CDP N° 5531 del 14 de septiembre de 2022. Del Rubro presupuestal 1400-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25 "Servicios de la administración pública relacionados con la educación"**, se afectará la suma de ($1.000.000)** del rubro 1402-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25, "Servicios de la administración pública relacionados con la educación", **se afectará la suma de ($2.561.950)** y del rubro 1403-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25 **se afectará la suma de ($2.247.950)**

3. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

CANTID	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
30	Uniformes de presentación (según diseño) que consta de: - Camibuso tipo polo en tela Cole de Lafayette, con 2 logos bordados. - Pantalón de sudadera en tela T180 de Lafayette. - Chaqueta forrada, en tela T180 de Lafayette, con logo bordado estilo espalda.	$155.000	$4.650.000
5	Uniforme de Atletismo (Camiseta manga sisa y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos estampados	$60.000	$300.000
2	Vestidos de baño dama en licra con 2 logos sublimados.	$81.800	$163.600
6	Licra para natación hombre con logo sublimado	$65.900	$395.400

1	Uniforme de tenis de mesa (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$60.900	$60.900
2	Uniforme de Billar (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$60.000	$120.000
2	Uniforme Tejo y Minitejo (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$60.000	$120.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$5.809.900

4. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del presente contrato mediante un (1) pago, el cual se realizará una vez se haya ejecutado el objeto del contrato en un cien por ciento (100%), para lo cual debe obrar la entrega total de los bienes objeto de compraventa, y para lo cual se requerirá, además de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los mismos bienes (informe de supervisión), suscrita por el funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato, con los certificados de realización de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL); situación última que una vez verificada por el mismo funcionario encargado de la supervisión, dará lugar a la correspondiente certificación de cumplimiento para el pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2.022.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista con el Departamento del Quindío.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato.
4. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al departamento del Quindío, a través de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la implementación deportiva, de conformidad con las especificaciones técnicas y a la oferta presentada que hace parte integral del contrato.

2. El proponente deberá garantizar que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realicen el supervisor.

3. Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario participante en los juegos del magisterio y del encuentro cultural y folclórico, cualquier costo adicional no será responsabilidad del Departamento.

4. El contratista deberá correr con los gastos de transporte o acarreo de los bienes a contratar que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello.

4) Liquidar el contrato.

6. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, previo proceso que se celebre bajo las reglas de la ley 1474 de 2011.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la entrega de los bienes.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a aportar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, la ejercerá el funcionario que para tal el efecto designe la Secretaría de Educación. Para lo cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera en la ejecución del objeto contratado.

8. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

9. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).

Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 359544 Ext: 1343.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Teléfono: (606) 7 359544 Ext. 1536

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señores
SABANA COMPANY A&Y SAS
NIT: 901.524.576-8
Representante Legal
ALEXANDER JAIMES FONSECA
C.C: 79.977.963 de Bogotá D.C
Teléfonos: 3112025420 - 3214158011
Dirección: Cr 20 No. 4 A 90
Correo electrónico: sabanacompanyay@gmail.com
Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.